

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

ANO XIV

PANAMA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2728

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Republica.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presi-

dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

MUSEO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-

no, segundo piso, Calle 3a—Casa

particular: Avenida Central, No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-

no, segundo piso, Avenida Central.

Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-

no, tercer piso, Avenida Central.

Casa particular: Calle 6a, No. 42.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREU

Despacho Oficial: Edificio de Correos

y Telégrafos, segundo piso, Aveni-

da Central, Plaza de la Independen-

cia, Casa particular: Calle 3a, No.

No. 4.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-

no, primer piso, Avenida Central.

Casa particular: Calle 11 Oeste, nú-

mero 10.

EDWIN A. DE AROSEMANA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la

"Gaceta Oficial" se considerarán ofi-

cialmente comunicados para los efec-

tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y

Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la Re-

pública se aceptan suscripciones a

la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes

bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domici-

lio a los suscriptores, el mismo día

de salida.

En la misma Oficina y en las res-

puestas Administraciones Provinciales

de Hacienda se encuentran de

venta.

La Ley 12. de 1909 "sobre reformas

civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejem-

pliar.

El folleto que contiene en español

e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adju-

dicación de tierras baldías de la Re-

pública, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre

adjudicación y administración de de-

rras baldías a indultadas a B. 1.00 si

ejemplar.

Avisos oficiales..... 7605-06

Los mapas descriptivos de las tie-
rras tituladas en las márgenes del Río
Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar
El Tesorero General de la Repu-
blica.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos
de balboa el ejemplar, se halla de
venta en la Tesorería General de la Re-
pública el folleto que contiene to-
das las disposiciones reglamentarias
del Código Público.

El Subsecretario de Gobierno y

Justicia V

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-
pública se encuentra de venta la co-
lección de las leyes expedidas por la
Asamblea Nacional en sus sesiones
de 1912 y 1913, al precio de un bal-
boa (B. 1.00) el ejemplar.El Tesorero General de la Repu-
blica.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 146 de 1917, de 8 de

Septiembre, por el cual se le asig-
na sueldo a la Telegrafista de San-
ta Rosa..... 7603

Decreto número 147 de 1917, de 11

de Septiembre, por el cual se hace
un nombramiento en el ramo de

Correos y Telégrafos..... 7603

Decreto número 148 de 1917, de 12 de

Septiembre, por el cual se hacen
un nombramiento y varias promo-
ciones en el ramo de Telégrafos..... 7603

Decreto: POLICIA NACIONAL

Tercera Sección

Acta de la Revista de Comisario pa-
sada por el señor Gobernador de la

Provincia de Bocas del Toro a la

3^a Sección del Cuerpo de Policía

Nacional, el día 7 de Septiembre

de 1917..... 7603

Decreto: PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Pocri

Acta de la visita pasada por el señor

Gobernador de la Provincia de Los

Santos a la Administración Subalterna

de Correos de Pocri, el día 5 de Mayo

de 1917..... 7603

Decreto: PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Santiago

Acta de la visita pasada por el señor

Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Santiago, correspon-
diente a los meses de Julio y Ago-
sto de 1917..... 7604

Relación de los negocios que han

currido en el Juzgado Municipal

del Distrito de Santiago, durante

los meses de Julio y Agosto de 1917..... 7605

Avisos oficiales..... 7605-06

Decreto: DECRETO NUMERO 146 DE 1917

(de 8 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento

y varias promociones en el Ramo de

Telégrafos..... 7603

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo 10.—Declarase insubsisten-

te el nombramiento hecho en la se-
ñal

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y
Justicia

DECRETO NUMERO 146 DE 1917

(de 8 de Septiembre)

por el cual se asigna sueldo a la Tele-
grafista de Santa Rosa;

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo único.—Designase como

Telegrafista de segunda clase la Tele-
grafista de Santa Rosa, creada al Nom-
bre por Decreto Ejecutivo, fechado21 del 22 de Febrero del presente año,
servida en la actualidad por la seño-
rita María de la Cruz Barrera, quiendevengó sueldo desde el día 10 de
los corrientes.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los ocho días
del mes de Septiembre de 1917.

RAMON M. VALDES

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 147 DE 1917

(de 11 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento
en interinidad en el ramo de Correos

y Telégrafos..... 7603

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo único.—Nombrase a la se-
ñorita Casimira Veces, TelefonistaAdministradora Subalterna de Correos
de Bocas, por el tiempo que dure la

licencia concedida al empleado titu-

lar.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los once días del

mes de Septiembre de 1917.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 148 DE 1917

(de 12 de Septiembre)

por el cual se hacen un nombramiento

y varias promociones en el Ramo de

Telégrafos..... 7603

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo 10.—Declarase insubsisten-

te el nombramiento hecho en la se-
ñal

Presentes el Capitán Jefe, señor

Ricardo Soláza R., y el Teniente

Subjefe, señor Celio Uriola, el señor

Gobernador les informó del objeto de

su visita y a ella se procedió de la

manera siguiente:

El personal de la Sección se com-

pone como sigue:

Un Capitán Jefe.

Un Teniente Subjefe.

Siete Subtenientes.

Seisenta Agentes.

Contestaron a lista:

Un Capitán.

Un Teniente.

Tres Subtenientes.

Tresenta Agentes.

El resto del personal se encuentra en los diferentes desfincamientos.

Según el libro del material la Sección cuenta con el siguiente:

100 rifles Reformados.

98 bayonetas.

3779 cápsulas de Reformado.

133 cartucheras.

102 cinturones.

38 tahafles.

100 porta-tahafles.

139 porta-palos.

100 porta-rifles.

4 cornetas.

1 caja de guerra.

6 placas de pecho de Subteniente.

76 placas de pecho de Agentes.

75 placas de sombrero.

6 camillas.

91 paños negros.

99 paños amarillos.

176 cordones.

62 cadenas.

5 esposas.

28 gorras.

2 banderas.

2 actas para banderas.

Examinando este material se encuentra en buen estado y en perfecto uso.

Para constancia se entiende y firman:

El Gobernador.

Fabio Bravo.

El Capitán Jefe.

Ricardo Salazar R.

El Teniente 2o. Jefe.

Celio Urriola.

El Secretario del Gobernador.

Ant. Santos.

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE POCHI

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Administración Subalterna de Correos de Pochi, el dia 5 de Mayo de 1917.

En Pochi, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado de su Secretario, se presentó al local donde funcionan las Oficinas de Teléfonos Administración Subalterna de Correos del Distrito con el objeto de hacer la visita oficial reglamentaria. Se encontró presente la empleada que desempeña las Oficinas y el señor Gobernador le solicitó los libros y demás enseres que componen los archivos y trámites a la vista para su examen, did este el resultado que pasa a expresarse:

Oficina de Correos.—Un libro de anotación del despacho del correo; un libro del reparto de la correspon-

dencia, desde 1912 al presente, y cinco legajos de planillas, también desde 1912 a la fecha presente y dos sellos de correo con su equipo correspondiente. Este es todo el material existente de pertenencia de la Oficina de Correos.

Oficina de Teléfonos.—Un legajo de copias de oficios desde el año de 1913 hasta el presente. Un libro de registro de telegramas trasmisidos y recibidos, con 285 telegramas particulares trasmisidos desde el 10. de Enero de este año hasta la fecha, y 21 oficiales. Un libro del mismo registro de años anteriores. Un libro copiador de telegramas, correspondiente al presente año y dos libros de años anteriores. Un libro de pedidos. Una mesa. Un quinque. Dos pluma-papel. Dos sillas firmes. Una pote de goma. 18 sobre modelo número 10 y un paquete de sobre modelo número 3. Cinco lápices. Media caja de plumas. Media caja de broches.

El aparato está en muy mal estado.

Previa interrogación del señor Gobernador la empleada visitada manifestó que el Inspector del Ramo sólo la visitó una vez el año pasado, y este año aun no se ha dejado ver en esta oficina.

Hay en el Despacho de Correos infinita de paquetes de la "Gaceta Oficial" que no han sido reclamados por los empleados municipales a quienes son dirigidos.

Las oficinas arriba citadas funcionan en locales de propiedad de Gabriel Muñoz y se paga por arriendo dos balboas cincuenta centésimos (B. 2.50), el cual no se paga desde el mes de Marzo del año pasado, lo mismo que el sueldo de la empleada.

El material de uso diario en ambas oficinas es muy deficiente y a veces no lo hay, sin embargo de los frecuentes pedidos que frecuentemente hace la empleada.

Terminada esta visita, se extiende y firma esta acta como aparece:

El Gobernador.

Justo P. Espino.

La Administradora Subalterna de Correos y Teléfonos.

Ángelica D. de Muñoz.

El Secretario de la Gobernación.

M. Tejada.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, al Consejo Municipal de Pochi, el dia 5 de Mayo de 1917.

A las nueve y treinta de la mañana del dia cinco del mes de Mayo del año de mil novecientos diez y siete previa convocatoria instituida por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria, se reunió en el salón de sesiones el Consejo Municipal del Distrito de Pochi. Asistieron a la reunión los miembros siguientes:

Jacinto Cuervo, Principal y Presidente de la Corporación, y los miembros Suplentes señor Carlos Muñoz, Vicepresidente; Manuel Esteban Bustamante y Pedro Muñoz. Asistieron también el Alcalde del Distrito y el Secretario en propiedad del Concejo, señor Joel Muñoz S.

Habiendo el quorum reglamentario, el Presidente declaró abierta la

sesión, estando presentes el señor Gobernador y su Secretario.

Se trajo a la vista, por el Secretario, el inventario de la Oficina, que copiado a la letra es como sigue:

Un libro de Acuerdos.

Un copiador de actas.

Un copiador de oficios.

Un legajo de fianzas otorgadas a favor del Municipio, de los Tesoreros siguientes: de Leocadio García, de 1912; de Gabriel de León, de 1913 y 1915, y de Leocadio García, del presente año.

Varios legajos de notas.

Cuatro libros de los individuos sujetos al pago de la contribución subsidiaria.

Un libro de Resoluciones.

Un folleto de la Ley 14 de 1909.

Un folleto de las leyes de 1910 y 1911.

Una Memoria del Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Varios volantes (sic) de Estadística.

Varios folletos de asuntos varios.

Un legajo de la "Gaceta Oficial".

Un legajo del "Registro Judicial" y un tintero con su plumario.

Se hace constar que la mesa perteneciente a la Oficina del Concejo fue destruida con una parte del archivo de esta oficina por el señor Inspector de Instrucción Pública, señor doctor Aristides Rojo, no conociéndose (sic) la causa de tal hecho.

El monto de los 167 rentas municipales presupuestadas para este año es de seiscientos treinta y cuatro balboas (B. 634.00).

Al estudiar el Presupuesto, se observa que el artículo 16 exige a los Tesoreros rendir sus cuentas ante el Concejo y el señor Gobernador lo objetó para que se modifique en el sentido de que las cuentas de manejo de los Tesoreros sean rendidas ante el Fiscal del Circuito, según la Ley 33 de este año, sobre reformas fiscales, en su artículo 14.

El señor Gobernador, en vista de varias irregularidades de que está plagado el tal Presupuesto de Rentas y Gastos, ordenó se reconsideré el Acuerdo con el fin de subsanar las irregularidades sueltas.

También exigió el señor Gobernador a los Honorables Municipios para que hagan un esfuerzo para ver de mejorar el Municipio, muy en particular en la construcción de un edificio adecuado para las oficinas municipales. La Corporación, por unanimidad, aplaudió la opinión del señor Gobernador y prometió hacer el esfuerzo necesario hasta conseguir ver realizados sus deseos.

En esta oficina acontece lo mismo que en la mayoría de las oficinas municipales de casi todos los Distritos de esta Provincia, en las cuales se carece en absoluto de mobiliario y se estila un imperdonable abandono.

Termina así la presente visita, de la cual se extiende y firma la presente diligencia, para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador.

Justo P. Espino.

El Presidente del Concejo,

Jacinto Cuervo.

El Vicepresidente,

Carlos Muñoz.

El Vocal,

Pedro Muñoz.

El Vocal,

Manuel E. Bustamante.

El Alcalde,

Remigio Muñoz.

El Secretario del Concejo,

José Muñoz Sucre.

El Secretario de la Gobernación,

Provincia de Veraguas

DISTRITO DE SANTIAGO

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Santiago, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1917.

En la ciudad de Santiago, cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y capital de la Provincia de Veraguas, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro de la tarde, se constituyó el señor Alcalde del Distrito, en asocio de su Secretario, en la Oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de practicar la visita en cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 45 de 1912 y correspondiente a los meses de Julio y Agosto del presente año. El Personero Municipal asistió también a la visita. Estando presentes los señores Juez, Secretario y alguacil - portero, se procedió al acto.

El empleado visitado ordenó la lectura del acta del movimiento anterior, a la que ninguna observación se le hizo. Puso de manifiesto el señor Secretario, por duplicado, el inventario del mobiliario, textos y útiles del Juzgado, el cual está perfectamente formado. Seguidamente fueron presentados y examinados los libros y se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes el día último del mes anterior:

Civiles 13

Criminales 17

30

Entrados en el presente mes de Julio y Agosto:

Civiles 4

Criminales 3

7

Despachados en los mismos meses:

Civiles 5

Criminales 3

8

Quedan pendientes:

Civiles 16

Criminales 20

35

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación que por separado y duplicado se presentó al señor Secretario como se ha dicho, en obser-

vencia de lo dispuesto en el ordinal 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904. Se interrogó al señor Juez qué hace falta a la Oficina a su cargo y contestó: Que la Legislación la tiene completa hasta el presente y que hace urgente faltar una máquina de escribir para despachar con prontitud los diversos negocios en que tiene que intervenir y que cursan en ella; que acaba de recibir del carpintero Waldino García los muebles que se necesitaban en el Despacho y que se han hecho otras mejoras en el local con el producto de la partida volada en el presupuesto de la actual vigencia para ese objeto y previo contrato aprobado por el Honorable Consejo Municipal de este Distrito.

El señor Alcalde hace constar su satisfacción por la laboriosidad, celo y actividad que se observa por los empleados del Juzgado.

Con lo cual se terminó la presente diligencia a las cinco de la tarde, la que se firma por los que en ella han tomado parte.

El Alcalde.

A. López S.

El Personero Municipal.

Félix Guillén.

El Juez Municipal.

Dionisio Aguilera.

El Secretario del Juzgado.

José E. Bustamante.

El Secretario de la Alcaldía.

W. Bust.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Municipal del Distrito de Santiago, durante los meses de Julio y Agosto del presente año.

Negocios criminales

1

Diligencias sumarias contra Agustín González, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito el día 27 de Agosto de 1913. Sentenciada el 31 de Julio último.

2

Diligencias sumarias contra Inés Aranda y José de la Cruz Ortega, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito, el día 21 de Marzo de 1914. Para nombrar defensor.

3

Diligencias sumarias contra José Isabel Hernández, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito, el 25 de Agosto de 1914. Para dictar auto de proceder.

4

Sumarias instruidas contra la señora Maximiliana Cruz, por hurto. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito el 31 de Agosto de 1914. Ampliándose.

5

Diligencias sumarias contra Hilario Ramos, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito el 13 de Octubre de 1914. Se dictó sentencia con fecha 10 del mes actual.

6

Diligencias sumarias contra Aníbal Romeo, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito, el día 29 de Marzo de 1915. Se dictó sentencia con fecha 13 del presente mes.

7

Diligencias sumarias contra Israel

Perea y Matías Fajardo, por hurto. Iniciadas en la Alcaldía del Montijo el 9 de Abril de 1915. El reo Perea está sufriendo otra condena en la capital de la República por otro delito.

8

Diligencias sumarias contra Daniel Alcalde, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito el 15 de Abril de 1915. Para sentenciar.

9

Diligencias sumarias contra Pablo Barriga, por hurto. Iniciadas en este Juzgado el día 15 de Diciembre de 1915. En ampliación.

10

Denuncia dada por Gregorio Ramos M. contra Víctor Hernández por hurto. Presentada el día 18 de Enero de 1916. Para rectificarse el denunciente.

11

Denuncia dada por Pedro Serrano contra Hernánegildo Valdés, por hurto. Presentada el 25 de Marzo de 1916. Ampliándose.

12

Sumarias seguidas contra Manuel Cobalos, por maltratamiento de obra al astafico Camilo Jorge. Iniciadas en la Corregiduría de Atalaya el día 13 de Agosto de 1916. Para dictar auto de proceder.

13

Diligencias sumarias contra Francisco Tamayo, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito con fecha 11 de Enero de 1917. Practicándose unas pruebas.

14

Sumarias seguidas contra Antonio López, por heridas. Iniciadas el 6 de Febrero de 1917 y pasadas a este Juzgado por ser de su competencia. Se ha pedido al señor Alcalde en oficio número 63, de 10 de Abril, la captura del reo.

15

Diligencias sumarias contra José María Rodríguez por hurto. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito, con fecha 22 de Marzo de 1917, y pasadas a este Juzgado, por ser de su competencia. Ampliándose.

16

Denuncia dada por Gregorio Jiménez, contra José del Carmen Pino con fecha 3 de Marzo de 1916. Por maltratamiento de obra y heridas. Iniciado en el Juzgado del Circuito y pasado en comisión a este Juzgado para su investigación. Ampliándose.

17

Diligencias sumarias contra la pérdida de una novilla de propiedad de Domingo Pimentel. Iniciadas en el Juzgado del Circuito con fecha 6 de Marzo de 1916 y pasadas a este Juzgado en comisión, para su investigación. Ampliándose.

18

Denuncio dado por el señor Bernardo Macías G., con fecha 27 de Junio de 1916, contra José del C. Chavarría y otros individuos. Iniciadas en el Juzgado de este Circuito y pasadas a este Juzgado en comisión. Ampliándose.

19

Diligencias sumarias contra Dionisio Alercio por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito, en 1915 y pasadas a este Juzgado por el señor Juez del Circuito, con fecha 16 del mes actual, por ser de su competencia. Ampliándose.

20

Diligencias sumarias contra Marco Rodríguez, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito, con fecha 22 de Mayo de 1917, y pasadas a este Juzgado por el señor Juez del Circuito, por ser de su competencia. En ampliación.

21

Sumarias seguidas contra Marcos Rodríguez por heridas. Iniciadas en la Alcaldía Municipal de este Distrito el 22 de Marzo de 1917. Pasadas por el señor Juez de este Circuito en fecha 20 de Julio próximo pasado. Ampliándose.

22

Sumarias seguidas contra Antonio Oliveros, por heridas. Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito el 13 de Junio del presente año y pasadas por el señor Juez del Circuito en comisión a este Despacho. Ampliándose.

Santiago, Agosto 31 de 1917.

El Secretario del Juzgado,

José E. Bustamante.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas.

Hacer saber:

Que los señores Darío Meléndez, M. de J. Grimaldo P., Luis F. Estévez Jr., José G. Sotomayor y Germán T. Martínez, se han presentado a este Despacho en solicitud de que se les adjudique un globo de terreno baldío de una extensión superficial de cincuenta hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí de este Distrito, por medio del siguiente memorial, que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Nosotros, a saber: Darío Meléndez, M. de J. Grimaldo P., Luis F. Estévez Jr., José G. Sotomayor y Germán T. Martínez, solicitamos a usted muy respetuosamente, se sirva adjudicarnos a título gratuito, un globo de terreno como de cincuenta hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, que tiene los siguientes linderos:

Por el Norte, tierras baldías. Por el Sur, terrenos baldíos solicitados por Lorenzo de León y lago de Gatún; por el Este, petición hecha por Lorenzo de León y terrenos baldíos, y por el Oeste, lago de Gatún y terrenos baldíos.

Hacemos esta solicitud a pesar de que el artículo 26 del Decreto número 40 expresa claramente que la Nación se reserva veinte mil hectáreas en las cercanías del lugar que solicitamos, pero estamos dispuestos a que nuestra solicitud no surta efecto, si estas cincuenta hectáreas que solicitamos están comprendidas dentro de la faena mencionada y desde ahora renunciamos a ese beneficio. Igualmente hacemos constar que esta solicitud es apoyada en lo que establece el mismo Decreto en su artículo 28. Así pues, y en vista de las declaraciones que adjuntamos suplicamos al señor Administrador que después de fijado el edicto correspondiente y hecha la mensura del caso, se sirva dar un título gratuito del expresado terreno.

Colón, Agosto 29 de 1917.

Darío Meléndez, Luis F. Estévez, Germán T. Martínez, José G. Sotomayor y M. de J. Grimaldo P."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la ley 20 de 1913, tiene en lugar público de este Despacho el edicto correspondiente por el término de treinta días hábiles y publicarse por tres veces consecutivas al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto ejecutivo número 120 de 19 de Diciembre de 1915, en la "Gaceta Oficial" para notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las once de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 2.

Ignacio de L. Valdés.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscripto, cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Cabalero.
Archivero Nacional.

EDICTO

El suscripto Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Segundo Quirós, ha solicitado en este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad del lote de terreno ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras de Coclé,

E. S. D.

Yo Segundo Quirós, casado y mayor de edad, natural de Coclé, vecino de este Distrito, me dirijo a usted muy respetuosamente, solicitándole se sirva adjudicarme en plena propiedad y gratuitamente el lote de terreno que tengo poseyendo cercado desde antes de la vigencia de la Ley 19 de 1904, ubicado en lugar de Río Nuevo, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, predios de los señores Rodolfo Suárez, Josefina María Herrera, Miguel W. Conte y Juan Bautista Quirós, respectivamente.

La capacidad del terreno mencionado es de diez hectáreas, y su adjudicación no perjudica intereses de tercero, ni se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 91 de la Ley 20 de 1913, sobre tierras y decretos vigentes que la reglamentan.

Con los documentos adjuntos, comprobó a usted que el terreno es de los adjudicables, y su adjudicación me corresponde de acuerdo con la gracia que me confiere el artículo 28 de la Ley 20 citada.

Por lo tanto, pido a usted se sirva efectuar (sic) la tramitación de rigor.

El terreno mencionado lo denominaré "Río Nuevo".

Penonomé, Agosto 13 de 1917.

Segundo Quirós L. "

Y para que sirva de formal notificación a quienes interese, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y se envía un ejemplar al Alcalde del Distrito, para su fijación por el término de treinta días, y copia de él se envía al señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas, para que se sirva hacerlo publicar en la "Gaceta Oficial" por tres veces como es de rigor.

Penonomé, Septiembre 7 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras de Coclé.

Miceno Badiola G.

El Secretario interino.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Félix Pascual ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno en plena propiedad y bajo título gratuito en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras de Coclé,

E. S. D.

Con el derecho que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, ante usted solicito gratuitamente el título de plena propiedad de un lote de terreno situado en el lugar del "Cristo", de este Distrito, con los linderos siguientes:

Norte, finca de Santiago Valderrama; Sur, finca de Gregorio Martínez; Este, sabanas libres, y Oeste, sabanas libres.

Tiene una extensión de cinco hectáreas y lo llamaré en adelante el "Cristo".

Con los documentos que acompaña comprobó el derecho que me asiste para ser acreedor a la propiedad del terreno mencionado.

Soy natural y vecino de este Distrito.

Penonomé, Agosto 7 de 1917.

A ruego de Félix Pascual, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

José E. Figueroa."

Y para que sirva de formal notificación a quienes interese, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y se envía al Alcalde de este Distrito una copia para su fijación por el término de treinta días, y igual copia se envía al señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas para que la haga publicar por tres veces como es de rigor, en la "Gaceta Oficial".

Penonomé, Septiembre 11 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras de Coclé,

Miceno Badiola G.

El Secretario interino,

3 vs. 3.

AVISO

El suscripto, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Benito González, por medio de apoderado, ha hecho la siguiente petición:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

En uso del derecho que a los agricultores padres de familia concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, yo, Abelardo Herrera T., mayor de edad, ciudadano panameño y vecino de este Distrito, respetuosamente solicito para mi poderdante señor Benito González, vecino de "El Montijo", la ad-

judicación definitiva de un globo de terreno de diez hectáreas de extensión que dicho señor posee hace años pacíficamente, cercado y cultivado en su mayor parte en el paraje denominado "El Bajo de la Rita", en jurisdicción del Distrito de Montijo, en las márgenes del río Martín Chiquito, y demarcado así:

Norte y Sur, con el río Martín Chiquito; Este y Oeste, fincas de caña del señor José Angel Batista.

El terreno en referencia no está comprendido en ninguno de los casos especificados por el artículo 91 de la expresada Ley, lo cual lo compruebo con la documentación que adjunto.

Santiago, Agosto 28 de 1917.

Abelardo Herrera T."

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior petición, se presente a hacer valer sus derechos oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y en el de la Alcaldía de Montijo por el término de treinta días y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

3 vs. 3.

de Jr. Ezequiel Villarreal a su finca, por el Este, sabanas libres, y por el Oeste, casa de Pablo Velázquez.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente en lugar visible de este Despacho, en Las Tablas, hoy 7 de Agosto de 1917, a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

Por el Secretario,

Manuel I. López.

3 vs. 3.

AVISO

El suscripto, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas,

Hace saber:

Que los señores Norberto González, José Federico y Zenón Piñilla, Casimiro, León, Raimundo y Aurelio Rivera, Aguedo y Pedro Hernández, Valentín Aparicio, Marcos González y Anselmo Rodríguez, han hecho la siguiente petición:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia,

Santiago,

Respetuosamente, nosotros, los a-bajo firmados, naturales y residentes del caserío del Bono, jurisdicción de la gracia que nos concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, pedimos a usted que nos conceda un lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, cerro de Damían Pérez, Juan Jiménez y terrenos de Tulio Sánchez; Sur, cercos de Marcelino González, José Andrés y manglares; Este, el río San Pedro, y por el Oeste, rastros incultos de Rincón Largo.

Dicho terreno es baldío (sic) y de los adjudicables.

Acompañamos las pruebas legales y quedamos de usted atentos y S. S.

A ruego de Norberto González, José Federico y Zenón Piñilla, Casimiro, León, Raimundo y Aurelio Rivera, Aguedo y Pedro Hernández, Valentín Aparicio, Marcos González y Anselmo Rodríguez, lo hace el suscrito,

Patricio Batista."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Montijo y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Santiago, Agosto 31 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calvillo.

3 vs. 3.